



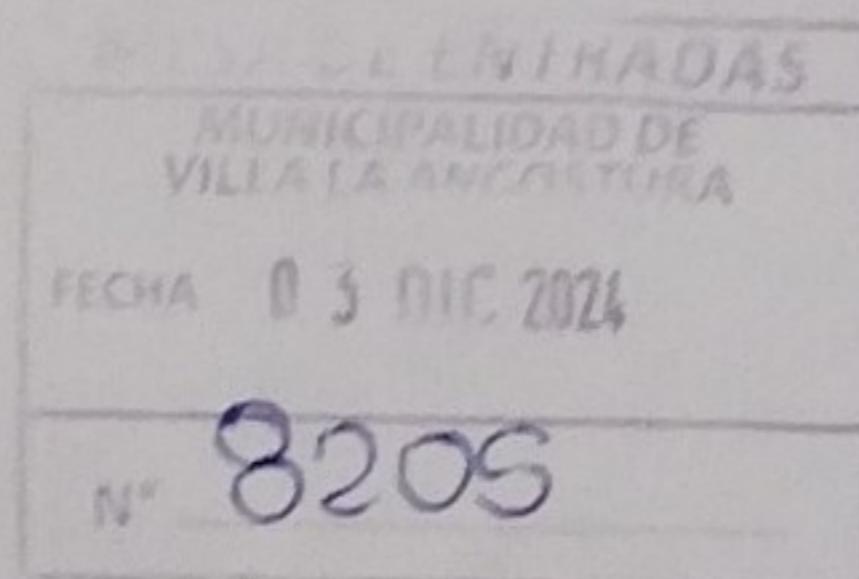
Comisión 1 (Hacienda y Turismo)

"2024: 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina y de la Enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén"

Villa la Angostura, 02 de diciembre del 2024

NOTA N°160/2024

A Legales
C/C Intendente Municipal
Javier Murer
Presente



Ref.: Exp.:1039-JVE-2024

De nuestra mayor consideración:

Por medio la presente le solicitamos un informe detallado sobre las actuaciones relacionadas con el Camping Municipal Correntoso. Esto se debe a múltiples denuncias y manifestaciones de vecinos que alertan sobre actividades comerciales realizadas en el predio, los cuales se encuentran sin licencia ni habilitación. La falta de acción clara y transparente del Ejecutivo Municipal en este caso genera incertidumbre y preocupación en la comunidad local, que exige la recuperación y protección de este espacio público.

La Carta Orgánica Municipal de Villa La Angostura establece principios fundamentales para la administración de los bienes públicos, entre ellos la transparencia, el respeto a las decisiones judiciales y el ejercicio del poder de policía municipal. La continuidad de actividades no autorizadas en el Camping Correntoso representa un posible incumplimiento de estas normativas y pone en cuestión el compromiso del Ejecutivo con la gestión eficiente y ética de los espacios comunitarios. En este sentido, resulta imperativo que se informe sobre las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de la ley y la preservación del bien común.

La sentencia judicial vinculada al Camping Correntoso dispone la devolución, lo que destaca la necesidad de acciones concretas por parte del Ejecutivo Municipal. La demora en cumplir con esta resolución judicial podría tener consecuencias legales para la administración y aumenta la desconfianza de los vecinos en las instituciones locales. Es fundamental que se esclarezcan las actuaciones realizadas y a realizar hasta la fecha y se tomen las medidas necesarias para resolver este conflicto en favor de la comunidad con un fallo de TSJ donde ordena la devolución del predio municipal a su titular.

Sin más y a la espera de una pronta respuesta, saludamos cordialmente.

Héctor Verónica
Central Bloque Juntos por el Cambio
Concejo Deliberante Villa La Angostura

Lilia Estrella Vidal
Concejal Bloque Juntos por el Cambio
Concejo Deliberante Villa La Angostura

María Eugenia Mesa
Concejal Bloque Añor x Angostura
Concejo Deliberante Villa La Angostura

Tomás Andrada
Central Bloque Avanza Nog
Concejo Deliberante Villa La Angostura

María Eugenia Ceraso
Central Bloque Juntos por el Cambio
Concejo Deliberante Villa La Angostura